



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

Resolución de 29 de febrero de 2016 por la que se rectifica el anexo a la Resolución de 24 de febrero de 2016 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de plazas de personal a cargo de proyectos de investigación.

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 24 de febrero de 2016 por la que se convocan plazas de personal a cargo de proyectos de investigación, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, ha resuelto rectificar el Anexo de dicha convocatoria en la plaza 24FEB1609, en el sentido siguiente:

Donde dice "Grado en Ingeniería Informática o Ingeniería Superior Informática"

Debe decir "Grado en Ingeniería Informática, Ingeniería en Informática, Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas, Grado/Licenciatura/Diplomatura en Informática, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería de Computadores, Ingeniería en Telecomunicaciones.

Como consecuencia de lo anterior se procede a abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes en la aplicación telemática habilitada para ello exclusivamente para esta plaza, de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente resolución. Dicha aplicación estará abierta hasta las 15.00 horas del 5 de marzo de 2016. Seguidamente, firmará el documento que genere automáticamente la aplicación telemática y lo presentará en el Registro General de la Universidad Complutense de Madrid, Edificio Rectorado, Avda. Séneca núm. 2, 28040 Madrid, hasta las 17,30 horas del día 7 de marzo de 2016.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 29 de febrero de 2016

El Rector,

Carlos Andradás Heranz